

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00195-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JESUS ALVEIRO SALAMANCA FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente del Banco Agrario de Colombia, Dr. **DAVID MORA HURTADO**, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se revisa la actuación y no se ha recibido embargo de remanentes. **SIRVASE PROVEER.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 20

Timbío, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8, en contra del señor **JESÚS ALVEIRO SALMANCA FERNÁNDEZ**, a fin de que se dé trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada al correo institucional del Despacho el 13 de enero de 2023.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el doctor **DAVID MORA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.048.348, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8**; quien remite memorial el día 13 de enero de 2023, mediante el cual, solicita se decrete la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado en contra del señor **JESÚS ALVEIRO SALAMANCA FERNÁNDEZ**, por pago total de las obligaciones **Nº 725069170245370, 725069170293388 y 4481860002361850**, ejecutadas en el presente proceso y por el pago de las costas.

De igual forma solicita se ordene el desglose de los pagarés objeto de la obligación únicamente en favor de la parte ejecutada.

Sin embargo, se observa que una de las obligaciones respecto de las cuales se solicita su terminación **-4481860002361850-** no coincide con la obligación que se está ejecutando en el presente asunto **-4481860002361852**, por lo que se requerirá a la apoderada judicial de la entidad demandante para que haga claridad al respecto.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00195-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JESUS ALVEIRO SALAMANCA FERNANDEZ

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la entidad demandante para que haga claridad **al memorial de terminación del proceso por pago de las obligaciones** demandadas, en cuanto a la falta de coincidencia en el número de una de ellas, tal como se indica en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el requerimiento, vuelva a despacho de inmediato, para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 006
Hoy 1 de febrero de 2023

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria